



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. No. 2020-00718**

En atención al informe secretarial que precede, y de este despacho DISPONE:

**NO ACCEDER** a la adición solicitada por el apoderado actor, toda vez que en auto del 14 de diciembre de 2020, también se ordenó el decreto de la medida cautelar peticionada.

No obstante, al ser una decisión con reserva, no se publica el auto, sin embargo en la anotación del estado si se encuentra desanotado. Por secretaría remítase el auto de la medida cautelar al correo electrónico del apoderado actor [d.quevedo@abclaboral.com.co](mailto:d.quevedo@abclaboral.com.co).

Así las cosas, la parte actora puede comunicarse a través del número de teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14, o por Correo electrónico: [j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y mediante nuestro WhatsApp 3058324024, para programar cita para el retiro de los oficios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.060  
Fijado hoy 16 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Pamf